

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA METALICA, TABLERO DE CONCRETO Y VEREDAS DEL PUENTE CARROZABLE, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN LA COMUNIDAD DE PAROCCAN, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610139923	Fecha de envío :	16/05/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION RHYAF SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:11:33

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

- De los pagos: no se tiene establecido el tiempo en días (plazo) en el cual la Entidad deberá emitir las verificaciones y aprobaciones al cumplimiento de las actividades por valorizar, por lo que se solicita establecer dichos plazos.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad no se tiene establecido el tiempo en días (plazo) en el cual la Entidad emitirá las respectivas conformidades a las valorizaciones, por lo que se solicita establecer dichos plazos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . **Página: 67**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Vista la observación y siendo necesario establecer en plazo para emitir el resultado de las verificaciones, aprobaciones y conformidad de las actividades desarrolladas y valorizaciones, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, estableciéndose que se incluirán en las bases los tiempos (plazos) que tomará la Entidad para las verificaciones, aprobaciones, conformidades y pago de valorizaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- " - La entidad en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles emitirá las respectivas aprobaciones al cumplimiento de las actividades.
- Para efectos del pago, las conformidades de las valorizaciones se emitiran en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA METALICA, TABLERO DE CONCRETO Y VEREDAS DEL PUENTE CARROZABLE, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN LA COMUNIDAD DE PAROCCAN, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610139923	Fecha de envío :	16/05/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION RHYAF SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:11:33

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

- De las penalidades (otras penalidades)

Penalidad N° 2

SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN

Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad durante la prestación del servicio, tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La multa diaria será por cada notificación.

Los dispositivos o las señales peatonales y/o vehicular son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.

El servicio no contempla la entrega por parte de la Entidad de ningún expediente técnico, ni se elaborará este como parte del servicio, por lo que se solicita se suprima esta penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3 **Literal:** F **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando que la Entidad no entregará expediente técnico alguno, ni se elaborará uno como tal se ACOGE LA OBSERVACIÓN, suprimiéndose lo relacionado a detalles establecidos en expediente técnico, asimismo, durante la prestación del servicio los dispositivos de seguridad deberán ceñirse a lo indicado en la NTP G.050

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Penalidad N° 2

SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN

Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad durante la prestación del servicio, tanto peatonal y vehicular incumpliendo la norma NPT G.050 La multa diaria será por cada notificación.

"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA METALICA, TABLERO DE CONCRETO Y VEREDAS DEL PUENTE CARROZABLE, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN LA COMUNIDAD DE PAROCCAN, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610139923	Fecha de envío :	16/05/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION RHYAF SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:11:33

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

- De las especificaciones técnicas

o 1.0 Trabajos preliminares ¿ 1.01 Diseño estructural y memoria de cálculo ¿ Inspección: No se establece el tiempo en días (plazo) en el cual la Entidad evaluará y aprobará el diseño estructural, por lo que se solicita establecer dichos plazos.

o 2.0 Superestructura ¿ 2.01 Fabricación de estructura metálica en taller ¿ Inspección: No se establece el procedimiento para la verificación de los materiales, dicha verificación está ligada al inicio de la fabricación por lo que se solicita establecer el procedimiento de verificación, así como establecer el tiempo en días en que la Entidad efectuará la visita al taller y aprobará los materiales adquiridos, por lo que se solicita establecer dichos plazos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** 1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Vista la observación del participante, el comité decide ACOGER LA OBSERVACIÓN y se incluirán en las bases los tiempos (plazos) que tomará la Entidad para las evaluaciones, aprobaciones y verificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" o El tiempo de evaluación y aprobación por parte de la Entidad será de cinco (05) días hábiles, al quinto día deberá comunicar la aprobación del diseño estructural; en caso de existir observaciones otorgará al prestador del servicio de un plazo de tres (03) días hábiles para la absolución de estas observaciones. Una vez recibida la aprobación por parte de la Entidad el prestador del servicio procederá con comunicar a la Entidad fecha y hora para la verificación de los materiales adquiridos.

o Para la verificación de los materiales, el prestador del servicio solicitará la visita del personal de la Entidad (Residente, Inspector, Especialista en estructuras metálicas) al taller de fabricación donde proporcionará las guías de remisión, certificados de calidad, relación de materiales y sus características (ancho, largo, espesor, cantidad) que permita la verificación de estos y su comparación con el diseño estructural aprobado. La Entidad una vez recibida la solicitud de visita tendrá un

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA METALICA, TABLERO DE CONCRETO Y VEREDAS DEL PUENTE CARROZABLE, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN LA COMUNIDAD DE PAROCCAN, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610139923	Fecha de envío :	16/05/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION RHYAF SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:11:33

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

- Aclarar si el tiempo que se tome la Entidad para las verificaciones y aprobaciones que sean requisito previo al inicio de cualquier actividad serán parte del plazo de ejecución o este quedará suspendido por la cantidad de días que tomen estas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3 **Literal:** C **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debido a la naturaleza de la prestación del servicio que requiere de verificaciones y/o aprobaciones de actividades por parte de la Entidad previas a su inicio por parte del prestador del servicio, los tiempos que la Entidad consuma en estas verificaciones y/o aprobaciones no serán computados como parte del tiempo de prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA METALICA, TABLERO DE CONCRETO Y VEREDAS DEL PUENTE CARROZABLE, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN LA COMUNIDAD DE PAROCCAN, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610139923	Fecha de envío :	16/05/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION RHYAF SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:11:33

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad se solicita a la entidad aclarar si la experiencia a acreditar será en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria o servicio u obra similar.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000,000.00 (Quince millones con 00/100 soles), por LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SE CONSIDERARÁ SERVICIO U OBRA SIMILAR a: Contratación del Servicio de Suministro, Fabricación, Transporte, Montaje y Lanzamiento de las Estructuras Metálica de Puente Tipo Reticulado y/o Arco.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.1 Literal: B Página: 74
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación, se aclara que al ser esta una convocatoria para la contratación de un servicio esta se limitará únicamente a servicios por lo que se suprimirá el término OBRA del enunciado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"(¿)

Se considerarán servicios similares a los siguientes: Contratación del Servicio de: Suministro, Fabricación, Transporte y/o Montaje y/o Lanzamiento de las Estructuras Metálica de Puente Tipo Reticulado y/o Arco y/o Mixtos y/o de vigas metálicas de alma llena (quedan excluidos puentes de concreto armado y/o de sección compuesta) (¿)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA METALICA, TABLERO DE CONCRETO Y VEREDASD DEL PUENTE CARROZABLE, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN LA COMUNIDAD DE PAROCCAN, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610139923	Fecha de envío :	16/05/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION RHYAF SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:11:33

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad: Se considerará servicio u obra similar a: Contratación del Servicio de Suministro, Fabricación, Transporte, Montaje y Lanzamiento de las Estructuras Metálica de Puente Tipo Reticulado y/o Arco. Se solicita con el fin de fomentar la mayor participación de postores y en bien del estado que se consideren servicios similares a la Contratación del Servicio de: Suministro, Fabricación, Transporte y/o Montaje y/o Lanzamiento de las Estructuras Metálica de Puente Tipo Reticulado y/o Arco.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5.1 **Literal:** B **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y con ocasión de la integración de bases se incluirá el termino y/o para Montaje y/o Lanzamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"(¿)

Se considerarán servicios similares a los siguientes: Contratación del Servicio de: Suministro, Fabricación, Transporte y/o Montaje y/o Lanzamiento de las Estructuras Metálica de Puente Tipo Reticulado y/o Arco y/o Mixtos y/o de vigas metálicas de alma llena (quedan excluidos puentes de concreto armado y/o de sección compuesta) (¿)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA METALICA, TABLERO DE CONCRETO Y VEREDAS DEL PUENTE CARROZABLE, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN LA COMUNIDAD DE PAROCCAN, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610139923	Fecha de envío :	16/05/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION RHYAF SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:11:33

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto a los factores de evaluación

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE se indica que se evaluara en función al tiempo de experiencia del personal clave:

- responsable del servicio
- especialista estructural
- ingeniero de seguridad y salud en el trabajo

Las bases indican que para obtener el puntaje máximo (30 puntos) se debe acreditar una experiencia de más de 4 años, SE CONSULTA si ¿se debe acreditar una experiencia de más de 4 años para cada uno de los profesionales o solo la de uno de ellos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2 Literal: A **Página: 80**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta del participante el comité hace la siguiente aclaración, que para la obtención de cualquiera de los puntajes (máximo, intermedio o mínimo) los tres (03) profesionales a evaluar deben acreditar el tiempo de experiencia solicitado por el nivel de puntaje que buscan obtener.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA METALICA, TABLERO DE CONCRETO Y VEREDAS DEL PUENTE CARROZABLE, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN LA COMUNIDAD DE PAROCCAN, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610139923	Fecha de envío :	16/05/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION RHYAF SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:11:33

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

De corresponder, se sugiere que como parte de los factores de evaluación se incorpore el ítem CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD en el mantenimiento periódico y revisión de las estructuras instaladas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1.2 **Literal:** A **Página:** 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Este comité aclara que:

Para el presente proceso el comité a considerado los factores de evaluación que sean más incidentes y necesarios para que los postores elaboren sus propuestas en beneficio del servicio, por lo que **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA METALICA, TABLERO DE CONCRETO Y VEREDASD DEL PUENTE CARROZABLE, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN LA COMUNIDAD DE PAROCCAN, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610139923	Fecha de envío :	16/05/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION RHYAF SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:11:33

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Respecto al punto 4.3. PUNTAJE TOTAL, se solicita a la entidad definir el valor de los coeficientes de ponderación técnica y económica C1 y C2.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3 **Literal:** . **Página:** 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Viso la observación del participante comité ACOGE LA OBSERVACIÓN y establece lo siguiente:
Para el coeficiente de ponderación técnica C1 se establece el valor de 0.70
Para el coeficiente de ponderación económica C2 se establece el valor de 0.30"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.70
Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.30"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA METALICA, TABLERO DE CONCRETO Y VEREDAS DEL PUENTE CARROZABLE, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN LA COMUNIDAD DE PAROCCAN, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código : 20600564847

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : SILMAMETAL S.A.C.

Hora de envío : 17:44:59

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se aprecia en los requisitos de calificación en la página 74 - INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA, que solicitan 01 planta de maestranza con área mínima de 3000m2, se aprecia que es ambiguo al solicitar PLANTA MAESTRANZA (es un taller con equipos tornos, equipos CNC, equipos de arco sumergido, montacargas, taladros de banco, maquinas de soldar, etc) ya que en el mercado se encuentran talleres de fabricación y/o industriales que también cuentan con los equipos necesarios para la fabricación correcta de las diversas estructuras metálicas. Se solicita al comité de selección como será la acreditación del término MAESTRANZA ya que los propietarios y/o los que alquilan tienen los títulos de propiedad y/o contratos de alquiler como TERRENO Y/O TALLER Y/O LOCAL INDUSTRIAL y después el propietario y/o inquilino lo convierte en maestranza con los equipos mencionados, En tal sentido, se puede inferir que un local o taller industrial es su equivalente al cumplir la misma función, toda vez que, cuente con el equipo necesario básico para el desarrollo de esta actividad (fabricación). Por lo que, se solicita se amplíe a TALLER Y/O LOCAL INDUSTRIAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5.1 **Literal:** B **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia y facilidad de uso, Libertad de Concurrencia

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante, la misma que no expresa cual sería la supuesta vulneración a la normatividad de contrataciones del estado y estando definido y establecido en las bases que la acreditación deberá considerar la presentación de "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida" el comité resuelve NO ACOGER LA OBSERVACIÓN. Asimismo, se precisa que los postores deben considerar para esta acreditación cumplir con el área mínima solicitada y que en esta se halle el equipamiento estratégico solicitado, independientemente del nombre que se consigne a la infraestructura estratégica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA METALICA, TABLERO DE CONCRETO Y VEREDAS DEL PUENTE CARROZABLE, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN LA COMUNIDAD DE PAROCCAN, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20600564847	Fecha de envío :	20/05/2025
Nombre o Razón social :	SILMAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	17:44:59

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se observa en la tabla de valorizaciones, que son en 5 pagos, no indican los plazos de entrega de cada actividad y/o tarea, por lo que se solicita se precise dichos plazos a fin de evitar posibles incumplimientos y por ende aplicación de penalidades.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los plazos de entrega de cada actividad dependen del tiempo que emplea el contratista en el proceso constructivo que se desarrolle, una vez finalizada la actividad pueden remitir los informes y solicitar los pagos respectivos por las metas ejecutadas, lo importante es que el contratista cumpla con la ejecución del servicio dentro del plazo de la prestación establecido en las bases, asimismo, se deja constancia que la penalidad por mora (la única posible de aplicar al incumplimiento de tiempos) se dará si se sobrepasa el tiempo total de ejecución del servicio ofertado. En razón de lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA METALICA, TABLERO DE CONCRETO Y VEREDASD DEL PUENTE CARROZABLE, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN LA COMUNIDAD DE PAROCCAN, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20600564847	Fecha de envío :	20/05/2025
Nombre o Razón social :	SILMAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	17:44:59

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita precisar el plazo de entrega del plan de montaje por parte del contratista para la revisión por parte de del residente de obra o inspector de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.02 **Literal:** a **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Liberta de Concurrencia

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plan de montaje depende de la finalización del proceso de fabricación, debiéndose este ser remitido para su revisión una vez concluido este, quedando claro que el contratista deberá prever los tiempos que le permitan cumplir con el plazo de la prestación establecido en las bases, no siendo responsabilidad de la entidad la agilidad con la que el contratista desarrolle sus labores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA METALICA, TABLERO DE CONCRETO Y VEREDAS DEL PUENTE CARROZABLE, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN LA COMUNIDAD DE PAROCCAN, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código : 20600564847

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : SILMAMETAL S.A.C.

Hora de envío : 17:44:59

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se observa en los requisitos de calificación, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se consideran servicios u obras similares a Contratación del Servicio de Suministro, Fabricación, Transporte, Montaje y Lanzamiento de las Estructuras Metálica de Puente Tipo Reticulado y/o Arco. Se solicita al comité de selección ampliar la experiencia de los servicios a Suministro y/o Fabricación y/o Transporte y/o Montaje y/o Lanzamiento de Estructuras Metálica para Puentes carrozables de vigas metálicas de alma llena y/o puentes mixtos y/o puentes de sección compuesta, en conformidad al objeto del proceso de la presente contratación es PUENTE CARROZABLE el cual comprende puentes tipo arco, puentes reticulados, puentes mixtos, puentes de vigas metálicas de alma llena. Ello a fin de evitar una posible limitación de la libre concurrencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5.1 **Literal:** B **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Liberta de Concurrencia

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

En razón a la observación reiterada de los participantes, se acoge parcialmente la observación y con el fin de permitir una mayor participación de postores se considerarán servicios similares a: Contratación del Servicio de: Suministro, Fabricación, Transporte y/o Montaje y/o Lanzamiento de las Estructuras Metálica de Puente Tipo Reticulado y/o Arco y/o Mixtos y/o de vigas metálicas de alma llena (quedan excluidos puentes de concreto armado y/o de sección compuesta)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"(¿)

Se considerarán servicios similares a los siguientes: Contratación del Servicio de: Suministro, Fabricación, Transporte y/o Montaje y/o Lanzamiento de las Estructuras Metálica de Puente Tipo Reticulado y/o Arco y/o Mixtos y/o de vigas metálicas de alma llena (quedan excluidos puentes de concreto armado y/o de sección compuesta) (¿)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA METALICA, TABLERO DE CONCRETO Y VEREDASD DEL PUENTE CARROZABLE, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN LA COMUNIDAD DE PAROCCAN, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20600564847	Fecha de envío :	20/05/2025
Nombre o Razón social :	SILMAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	17:44:59

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se observa en los requisitos de calificación, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se consideran servicios u OBRAS similares a Contratación del Servicio de Se advierte al comite de selección que según las bases aprobadas con la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01 no se considera obras, en tal sentido se solicita que se suprima el término OBRAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.1 Literal: B Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que al ser esta una convocatoria para la contratación de un servicio esta se limitará únicamente a servicios por lo que se suprimirá el término OBRA del enunciado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA METALICA, TABLERO DE CONCRETO Y VEREDAS DEL PUENTE CARROZABLE, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN LA COMUNIDAD DE PAROCCAN, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código : 20600564847

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : SILMAMETAL S.A.C.

Hora de envío : 17:44:59

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se observa en los requisitos de calificación, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE que el responsable del servicio tenga experiencia en cargo similares, en la fabricación, montaje y lanzamiento de puentes similares al objeto de la Convocatoria. Sobre la denominacion del OBJETO DE LA CONVOCATORIA cabe mencionar que dentro del mercado es muy escaso encontrar una experiencia con esa descripción. En tal sentido se solicita que en reemplazo del OBJETO DE LA CONVOCATORIA se considere como parte de la experiencia SERVICIOS SIMILARES señalados en la experiencia del postor en la especialidad (Servicio de Suministro, Fabricación, Transporte, Montaje y Lanzamiento de las Estructuras Metálica de Puente Tipo Reticulado y/o Arco y/o Vigas metálicas de alma llena y/o puentes mixtos). Ello a fin de evitar una posible limitación de la libre concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5.2 **Literal:** C **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El responsable del servicio será como lo indica claramente el termino "responsable del servicio" cuya función principal será garantizar la calidad técnica del servicio, por lo cual se requiere que el responsable del servicio cuente con la experiencia afines o similar al objeto de la convocatoria, según se detalla: : Responsable del servicio y/o jefe de servicio y/o Responsable de Servicio y/o en cargo similares, en la fabricación, montaje y lanzamiento de puentes similares al objeto de la Convocatoria. por tanto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA METALICA, TABLERO DE CONCRETO Y VEREDAS DEL PUENTE CARROZABLE, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN LA COMUNIDAD DE PAROCCAN, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20600564847	Fecha de envío :	20/05/2025
Nombre o Razón social :	SILMAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	17:44:59

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En referencia al requerimiento del Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo con Experiencia mínima de tres (03) años en OBRAS. Cabe precisar que el presente proceso es de SERVICIO, por ende, se solicita que se reemplace a SERVICIOS SIMILARES y se considere en estructuras metálicas en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5.2 **Literal:** C.1 **Página:** 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la experiencia en OBRAS está referida a todo tipo de actividad que requiera de un especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo por lo que es suficientemente amplia para garantizar un mayor número de participantes, en consecuencia NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA METALICA, TABLERO DE CONCRETO Y VEREDASD DEL PUENTE CARROZABLE, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN LA COMUNIDAD DE PAROCCAN, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20600564847	Fecha de envío :	20/05/2025
Nombre o Razón social :	SILMAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	17:44:59

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En referencia a la FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS 02 PERSONAL TECNICO EN SOLDADURA plasmados en los requisitos de calificación de la página 71, se requiere 02 Tecnicos soldadores Universal. Sobre el particular, se solicita que se amplie a la formación de Técnico en construcciones metálicas y/o técnico en mecánico de producción y/o Técnico mecánico de mantenimiento y/o técnico soldador estructural, considerando que su perfil técnico profesional (conocimiento y expertis) tiene relación directa con la ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5.2 **Literal:** C.2.1 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia y competencia, Razonabilidad, Eficiencia y eficacia, Transpare

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Vista la observación y para procurar un mayor número de participantes, se amplía la formación del personal técnico en soldadura en: Técnico soldador universal o Técnico en construcciones metálicas o técnico soldador estructural, por lo que SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Personal Técnico en soldadura: 02 Técnicos Soldadores Universales o Técnicos en construcciones metálicas o Técnicos Soldadores Estructurales

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA METALICA, TABLERO DE CONCRETO Y VEREDAS DEL PUENTE CARROZABLE, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN LA COMUNIDAD DE PAROCCAN, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20600564847	Fecha de envío :	20/05/2025
Nombre o Razón social :	SILMAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	17:44:59

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Para realizar una propuesta económica de manera correcta y certera se solicita que se remita los planos en digital de manera legible.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia y competencia, Razonabilidad, Eficiencia y eficacia, Transpare

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el servicio incluye el diseño de la superestructura del puente por lo que no es posible la inclusión de planos ya que estos aún no fueron elaborados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna